



Ayuntamiento
de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior ha dictado Resolución n.º 2709/2025, de 27 de junio, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución de la Teniente Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza doña Silvia Gracia Galán, sobre la aprobación de la aspirante complementaria para dar cobertura de una plaza de las sesenta y seis plazas convocadas de auxiliar de ayuda a domicilio (SAD Ley Dependencia), correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tras renuncia de una de las aspirantes inicialmente propuesta-

Visto que mediante Resolución de esta Delegación municipal n.º 3023/2024, de 17 de octubre, respecto a las plazas convocadas de Auxiliar de ayuda a domicilio (SAD Ley Dependencia), correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo público de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se realizó la declaración de personal laboral fijo en favor de, entre otros/as, Dña Antonia Domínguez Hidalgo, con el número de orden diecisiete.

Visto que dicha aspirante presentó renuncia, dictándose por esta Delegación resolución al respecto n.º 200/2025, de 20 de enero, aceptando la misma y requiriéndose al Tribunal aspirante complementaria.

Visto el acuerdo de 28 de enero de 2025, del Tribunal calificador del proceso selectivo, del tenor literal siguiente:

“... PRIMERO.-Proponer la contratación de personal laboral fijo de doña Rocío Lledó Muñoz, en las plaza convocadas como Auxiliar de ayuda a domicilio (SAD Ley Dependencia).

SEGUNCO.- Elevar la presente acta a la Delegación Municipal de Recursos Humanos...”

Esta Delegación Municipal, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, y en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución 2506/2024, de 26 de agosto, por la presente.

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la aspirante complementaria Dña Rocío Lledó Muñoz, con DNI +++0606+, para la cobertura de una de las sesenta y seis plazas convocadas de auxiliar de ayuda a domicilio (SAD Ley Dependencia), correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, comunicando a las personas interesadas que disponen de un plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a dicha publicación para aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de las que rigen la convocatoria (publicadas en el BOP de Sevilla n.º 301, de 31/12/2022), cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	AGm2GrLkJYyWicCHRPSltA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	01/07/2025 13:41:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGm2GrLkJYyWicCHRPSltA==		



Ayuntamiento
de Coria del Río**“3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener Nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación detallada en el Anexo II respecto a cada una de las plazas convocadas.

En el caso de que, durante el plazo de presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una “Certificación supletoria provisional” del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

f) De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, al no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfnº.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	AGm2GrLkJYyWicCHRPStA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	01/07/2025 13:41:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGm2GrLkJYyWicCHRPStA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."

En cuanto al apartado e) de los requisitos mencionados, la titulación exigible respecto a las plazas convocadas de auxiliar de ayuda a domicilio (SAD Ley Dependencia), tal y como se detalla en el Anexo II de las bases, es la siguiente:

1. "Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.

2. Además, acreditar la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida en el Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, a través de las titulaciones reseñadas en el punto Segundo.2 de la Resolución de 10 de julio de 20218, conjunta a la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales (BOJA n.º 136, de 16/07/2018)."

El modo de acreditar los requisitos exigidos será el siguiente:

- Los previstos en las letras a) y c) con la presentación del DNI, NIE o pasaporte.
- El recogido en la letra b) con la presentación de certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones propias de auxiliar de ayuda a domicilio.
- El señalado en la letra d) con la presentación de una declaración responsable, cuyo modelo podrá obtenerse en la siguiente ruta: sede electrónica (<https://sede.coriaadelrio.es/>)/proceso selectivo (información)/formularios para su descarga/declaración responsable requisito d) estabilización concurso.
- El previsto en la letra e) con la presentación de las titulaciones correspondientes señaladas en los puntos 1 y 2 anteriores. Respecto a la titulación exigida en el punto 1, la acreditación de los diez años de experiencia en cualquier Administración pública se realizará con la presentación de informe de vida laboral o certificado de la Administración correspondiente, en su caso.
- El recogido en la letra f) mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, el cual podrá obtenerse en la sede electrónica del Ministerio de Justicia (<https://sede.mjusticia.gob.es/es>) en el apartado de trámites/certificado de delitos de naturaleza sexual.

Si a juicio del interesado/a, el Ayuntamiento ya dispusiere de alguna de la documentación exigida, deberá de hacerlo constar expresamente señalando la documentación concreta de que se trata, a fin de no aportarla.

TERCERO.- Comunicar, asimismo a las personas interesadas, que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima séptima "procesos de estabilización de empleo temporal" de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, una misma persona aspirante que participe en la convocatoria de otras plazas convocadas en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no podrá ser propuesta para adquirir la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	AGm2GrLkJYyWicCHRPStA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	01/07/2025 13:41:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGm2GrLkJYyWicCHRPStA==		



Ayuntamiento
de Coria del Río

*profesional, debiendo manifestar en el plazo de **veinte días hábiles** señalados en el apartado anterior, su **opción**, y será excluida de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento en el que haya participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiese sido nombrada personal funcionario de carrero o laboral fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, será excluida de todos los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento. En todos los casos, dichas exclusiones no supondrán derecho a compensación.*

*Con la misma finalidad que la indicada en el párrafo anterior, **las personas que adquieran la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo como consecuencia de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal deberán permanecer en servicio activo en dicho cuerpo, especialidad o categoría profesional un mínimo de dos años desde la toma de posesión o firma del contrato, en su caso, antes de concedérseles excedencia voluntaria por interés particular, por prestación de servicios en el sector público andaluz o excedencia por incompatibilidad.***

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	AGm2GrLkJYywIccHRPSltA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	01/07/2025 13:41:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGm2GrLkJYywIccHRPSltA==		

